



04-01-20190619004946

Concesionaria Vial
del Pacífico

Fecha: 19/06/2019 02:12:55 p. m. | Usuario: covipacifico s.a.s
Entidad: AURA LIGIA ACOSTA CUARTAS
Folios: 1 FOLIO

Señores

AURA LIGIA ACOSTA CUARTAS	C.C. 21.435.583
ANGELA MARIA ACOSTA CUARTAS	C.C. 43.035.551
DARIO DE JESUS ACOSTA CUARTAS	C.C. 3.365.348
FABIO DE JESUS ACOSTA CUARTAS	C.C. 3.367.592
JAIRO DE JESUS ACOSTA CUARTAS	C.C. 3.365.157
JAVIER DE JESUS ACOSTA CUARTAS	C.C. 3.367.080
OLGA DEL SOCORRO ACOSTA CUARTAS	C.C. 21.434.825
HERNAN DARIO ACOSTA POSADA	C.C. 98.602.054
SOL DEYSSY ACOSTA POSADA	C.C. 43.253.175

Personas: NATURALES

Propietarios

Predio denominado LA UNIÓN

Vereda: CENTRO POBLADO DE CAMILO CÉ/EL PEDRERO

Municipio: AMAGÁ

Departamento de ANTIOQUIA

Referencia. Contrato de Concesión APP 007 DE 2014 Autopista Conexión Pacífico 1.

Asunto: Predio ACP1-04C-006A. Solicitud Notificación Personal Resolución N°. 814 del 07 de Junio de 2019.

Respetados Señores,

Como es de conocimiento general a través del Contrato APP No. 007 del 15 de septiembre de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., se contrató a la Concesionaria, para que por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector, del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1.

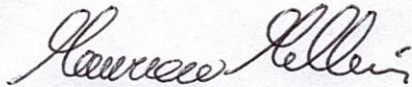
Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la Concesionaria, ubicadas en la Calle 79 Sur N° 47E 62 en el Municipio de Sabaneta, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución N°. 814 del 07 de Junio de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1, Unidad funcional 4, Sector Camilo Cé-Intersección, ubicado en el Centro Poblado de Camilo Cé, municipio de Amagá departamento de Antioquia"*, correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° ACP1-04C-006 A del 19/12/2017, elaborada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 1 -CONPACIFICO 1, con un área requerida de terreno de MIL TRECE METROS CUADRADOS (1013 m2) determinado por las abscisas INICIAL: K 26+545.86 D FINAL: k 26+618.58 D, predio

denominado **LA UNIÓN**, de la Vereda **CENTRO POBLADO DE CAMILO CÉ / EL PEDRERO**, en el Municipio de **AMAGÁ** del Departamento de **ANTIOQUIA**, con cédula catastral N°. 0302002000000100050 y folio de matrícula inmobiliaria N°. 033-3636, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí- Antioquia.

Me permito recordarle que conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso de nuestro país.

Cordialmente,



MAURICIO MILLÁN DREW
Gerente
Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S.

VoBo: Dirección Predial
VoBo: Conpacífico
Elaboró: Conpacífico

